



# Materiales de autodefensa de Disability Law Center

Actualizado en enero de  
2025

## Derechos en instalaciones

Este documento está diseñado para personas con discapacidades. Proporciona información sobre sus derechos legales y cómo defenderse como residente de Massachusetts.

Contáctenos para solicitar esta información en un formato alternativo:

617-723-8455  
800-872-9992  
[mail@dlc-ma.org](mailto:mail@dlc-ma.org)

### Financiamiento

DLC recibe fondos de subvenciones gubernamentales, fundaciones privadas y contribuciones individuales. Para obtener más información sobre nuestros fondos y programas, visite nuestro sitio web:

<https://dlc-ma.org>



## Consentimiento informado para tratamientos con medicación psiquiátrica

### Aprenderá sobre:

- Su derecho a tomar decisiones sobre su tratamiento psiquiátrico.
- Qué debe explicarle un médico sobre los tratamientos propuestos.
- Cuándo un médico puede tratarlo con medicamentos sin su permiso.

Este documento incluye información general sobre temas legales y está diseñado únicamente con fines informativos. Estos materiales no deben interpretarse como asesoría legal ni crean una relación abogado-cliente. El resultado de cualquier asunto en particular dependerá de diversos factores. Para problemas legales específicos, debe ponerse en contacto con un abogado.

Si está recibiendo tratamiento de salud mental en Massachusetts, tiene derecho a participar en la planificación de su tratamiento y a rechazar dicho tratamiento. No importa si está en un hospital o en la comunidad. Aquí hablaremos sobre información importante sobre este derecho.

## ¿Qué es el consentimiento informado?

El consentimiento informado es su decisión de aceptar o no un tratamiento específico después de que su médico le haya explicado toda la información médica importante, incluidos los riesgos y beneficios de ese tratamiento. La siguiente información se centra en el consentimiento informado con respecto a tratamientos que incluyen medicamentos psiquiátricos.

## ¿Qué debe explicarme mi médico?

Al proponer un tratamiento con medicación psiquiátrica, su médico debe explicarle, en palabras que pueda comprender, toda la información importante que necesita para tomar una decisión informada. Por lo general, esta información incluye:

- La naturaleza de su afección;
- La medicación que su médico quiere que tome para tratar esa afección;
- Cómo el médico espera razonablemente que el medicamento lo beneficie;
- La naturaleza y probabilidad de los riesgos asociados con los medicamentos y, específicamente, cualquier riesgo para otras afecciones que pueda tener (por ejemplo, presión arterial alta);
- Las alternativas disponibles a ese medicamento, incluidos sus riesgos y beneficios, y
- El resultado probable de no recibir tratamiento.

Si se encuentra en un centro o programa operado o contratado por el Departamento de Salud Mental (Department of Mental Health, DMH), su médico debe interactuar con usted de una manera que promueva su participación en todos los aspectos del proceso de toma de decisiones. También debe:

- brindar educación continua sobre los medicamentos;
- brindar acceso a información adicional confiable por escrito sobre los medicamentos psiquiátricos propuestos y alternativos, y
- darle la oportunidad de:
  - hacer preguntas y hablar sobre la información proporcionada, y
  - negociar la implementación del tratamiento con medicamentos psiquiátricos.

## ¿Hay ocasiones en las que mi médico puede darme medicamentos sin mi permiso?

Sí, hay TRES situaciones en las que los médicos pueden darle un tratamiento sin su consentimiento informado.

- 1) Falta de capacidad para dar consentimiento informado (“incapacidad”): debido a que su médico debe obtener un consentimiento informado, este debe estar convencido de que usted comprende la naturaleza de su enfermedad y el tratamiento propuesto. Si su médico no está seguro de que usted tenga la capacidad de comprender la información necesaria para tomar una decisión informada, debe solicitar a un tribunal que determine si usted no es “competente”. Si un tribunal declara que es incompetente, determinará si usted habría aceptado tomar la medicación si fuera competente (“juicio sustitutivo”).

Antes de permitir que su médico lo trate en contra de su voluntad, el tribunal debe celebrar una audiencia (“audiencia Rogers”) en la que el médico debe presentar el testimonio de un testigo. El tribunal designará a un abogado para que lo represente si no puede pagar uno.

Junto con su abogado tendrán la oportunidad de interrogar a los testigos y presentar otras pruebas. Antes de que el tribunal permita que su médico lo trate con medicamentos en contra de su voluntad (“orden Rogers”), debe:

- Constatar que no es capaz de tomar decisiones informadas acerca de los medicamentos;
- Determinar que, si fuera competente, estaría de acuerdo con el tratamiento propuesto (juicio sustituido), y
- Aprobar un plan de tratamiento por escrito.

Una orden judicial que permite el tratamiento involuntario con medicamentos se conoce comúnmente como “orden Rogers”. Aunque el tribunal testamentario puede emitir órdenes Rogers como parte de una tutela (“tutela Rogers”), no se pueden hacer cumplir en la comunidad. Solo puede ser medicado contra su voluntad en un entorno hospitalario.

2) Emergencias: si es hospitalizado, su médico puede tratarlo con medicamentos en contra de su voluntad y sin una orden judicial en dos circunstancias muy limitadas:

- Restricción química: su médico puede administrarle medicamentos en contra de su voluntad en casos de emergencia, como la ocurrencia o amenaza grave de violencia extrema, lesiones personales o intento de suicidio.
- Deterioro irreversible: si su médico cree que usted tiene una enfermedad mental grave y es incompetente, puede darle medicamentos si lo considera necesario para prevenir un deterioro inmediato, sustancial e irreversible de su afección. No obstante, para continuar tratándolo con medicamentos en contra de su voluntad, su médico deberá solicitar una orden judicial.

3) Poder de atención médica: en Massachusetts, toda persona tiene derecho a designar a alguien para que tome decisiones médicas por ella en caso de que pierda la capacidad de tomar dichas decisiones por sí misma. A esto se le denomina “poder de atención médica” y la persona que usted elige para tomar decisiones por usted se denomina “representante de atención médica”. El establecimiento de un poder de atención médica implica completar un documento en el que identifica a la persona que desea que sea su representante de atención médica. En el documento también se puede incluir su deseo declarado de tomar o rechazar los medicamentos y qué tipos de medicamentos desea tomar. Debe firmar el documento en presencia de dos testigos y ser competente al momento de firmar.

El poder de atención médica solo entra en vigencia una vez que su médico decide que usted carece de capacidad. En ese momento, su representante de atención médica tendrá la autoridad legal para tomar decisiones en su nombre. Si no está de acuerdo con la decisión de su representante de atención médica de aceptar cierto tratamiento, puede rescindirlo de inmediato simplemente expresando su objeción. Tener un poder de atención médica puede ayudarlo a evitar la participación del tribunal en las decisiones sobre su tratamiento.